

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, y no se sabe cuándo se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1881.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número sueto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
por las Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
y Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Sección de Ayuntamientos.—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte contra providencia de este Gobierno civil dictada en el expediente de expropiación de una parcela de terreno propiedad de Doña María Cabanillas, sita en la calle de Bravo Murillo, en la parte referente al abono del 3 por 100 de afección, se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente orden, pueda alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid, 10 de Agosto de 1917.

El Gobernador,  
Abilio Calderón.

(Núm. 3.275.)

### Diputación provincial

#### ANUNCIO

La Diputación provincial, por decreto del Excelentísimo señor Presidente de la misma, y en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 28 de Diciembre último, y de lo dispuesto por la Corporación, ha acordado sacar a concurso el suministro de los artículos que se mencionarán y que son necesarios durante el mes de Septiembre de 1917, para el consumo de todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los artículos objeto de este concurso son los que siguen:

Tocino.—Ternera.—Manteca.—Pan.—Chocolate.—Aceite de oliva.—Huevos.—Bacalao.—Vino tinto y blanco.—Vino generoso.—Arroz.—Azúcar.—Cebollas.—Ajos.—Pimentón.—Sal.—Jabón.—Carbón de piedra.—Carbón vegetal.—Leña.—Merluza.—Gallinas.—Paja.—Cebada.—Patatas.—Alimentación de vacas (pulpa, harina de algarroba, alfalfa y moyuelo).

2.º El concurso se celebrará el día 23 del corriente mes, admitiéndose las proposiciones en la mesa de subasta, de once a doce de la mañana del expresado día, comenzando la apertura de los pliegos y adjudicación del servicio a las doce en punto del mismo.

3.º El depósito provisional para tomar parte en el concurso será del cinco por ciento, según se detalla en las condiciones particulares; y se consignará en la Caja provincial en metálico, efectos públicos o en certificaciones de créditos reconocidos al proponente.

4.º El pago del suministro se hará con toda preferencia, dentro del mes siguiente al del servicio.

5.º Si por consecuencia de la tasa oficial se redujera el precio del artículo, en la misma cantidad y proporción se disminuirá el del remate desde el día en que rijá oficialmente la tasa.

6.º Las proposiciones se formularán por escrito, en pliego cerrado, indicando en la cubierta el suministro, acompañando cédula personal y resguardo de fianza, numerándose correlativamente las que para cada especie se presenten. Las proposiciones se relectarán con arreglo al modelo inserto al final de estas condiciones, desechándose las que no se ajusten a él expresamente.

7.º La adjudicación se hará al que ofrezca el precio más bajo dentro del anunciado, y si hubiese dos proposiciones iguales, a la que tenga el número menor.

8.º El suministro será por un mes, que empezará a contarse en el día 1.º de Septiembre próximo, y el artículo que se suministre de superior calidad y demás condiciones particulares que se expresan y las del pliego de subasta, al que quedará sujeto el adjudicatario; y caso de no reunirlos a juicio de la persona encargada de recibirlo, será sustituido, y de no hacerlo se adquirirá por cuenta de aquél.

9.º El adjudicatario queda obligado a pagar la parte proporcional del anuncio general y el importe del particular del artículo que se le adjudique, así como también todos los impuestos legales que correspondan.

10.º Si el Hospicio fuese trasladado a Aranjuez, en parte o en todo, el adjudicatario se compromete a suministrar en dicho Real Sitio, por el precio del remate, los artículos que allí sean necesarios.

#### Condiciones particulares.

##### Tocino.

Importe mensual calculado del suministro, 5.386'60 pesetas.—Tipo de la unidad, 2'55 pesetas el kilogramo.—Depósito provisional, 269'33 pts.—El tocino será del país, y su calidad igual a la mejor que de su clase se expendan en los establecimientos de esta Capital, debiendo tener por lo menos tres meses de salazón y en perfecto estado de conservación.

##### Ternera.

Importe mensual calculado, 549 pesetas. Tipo de la unidad, 3'00 pesetas kilogramo. Depósito provisional, 27'45 pesetas.—La carne de ternera ha de ser fina, fresca y procedente de reses de Castilla.

##### Manteca de cerdo.

Importe mensual calculado, 268'40 pesetas.—Tipo de la unidad, 2'55 pesetas kilogramo.—Depósito provisional, 13'42 pts.—La manteca será fresca, limpia, sin mezcla de ninguna clase.

##### Pan.

Importe mensual calculado, 27.611'50 pts.—Precio tipo de la unidad, 0'50 pts. el kilogramo.—Depósito provisional, 1.380'57 pts.—El pan que se suministre será de dos clases: candeal y el llamado francés, en cantidad suficiente para atender a las necesidades de todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Dicho artículo será de superior calidad e igual al mejor que de su clase se elabore en las principales tahonas de esta Corte, conteniendo únicamente trigo candeal, sin mezcla de otro, ni sustancia alguna que lo adultere, bien cocido y dividido en piezas del peso determinado en las Ordenanzas municipales o en las que designe al contratista la Dirección de los Establecimientos.

##### Chocolate.

Importe mensual calculado, 3.751'80 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 2'50 pese-

tas el kilogramo.—Depósito provisional, 187'59 pesetas.—El chocolate podrá fabricarse a brazo o maquinaria, debiendo ser su clase y elaboración esmerada, y entrarán en su composición los productos siguientes: cada cien partes de chocolate contendrán cuarenta y ocho de cacao guayaquil superior, cuarenta y dos de azúcar de primera, siete de harina de arroz, dos de almendras dulces y una de canela de Ceilán, sin mezcla de cualquiera otra sustancia.

##### Aceite de oliva

Importe mensual calculado, 3.427'20 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 1'50 pesetas el litro.—Depósito provisional, 171'36 pesetas.—El aceite será de la mejor calidad, de oliva, fino, clarificado y de buen gusto, debiendo proceder precisamente de Andalucía.

##### Huevos de gallina.

Importe mensual calculado, 2.308'50 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 14 pesetas el ciento.—Depósito provisional, 115'42 pesetas.—Los huevos de gallina serán frescos, de regular tamaño, debiendo pesar cinco kilogramos y trescientos gramos el ciento.

##### Bacalao.

Importe mensual calculado, 2.194 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 2'40 pesetas el kilogramo.—Depósito provisional, 109'70 pesetas.—El bacalao será escocido, crecido, blanco y contener cada fardo de cincuenta kilogramos de veinticinco a treinta colas.

##### Patatas.

Importe mensual calculado, 1.126 pts.—Precio tipo de la unidad, 16 pts. el quintal métrico.—Depósito provisional, 56'30 pesetas.—Las patatas serán de la mejor calidad e iguales a las mejores que de su clase se expendan en los mercados públicos y del tamaño de huevo de gallina en adelante.

##### Vino tinto y blanco.

Importe mensual calculado, 2.155'20 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 0'30 pesetas el litro.—Depósito provisional, 107'76 pesetas.—El vino tinto y blanco ha de tener una fuerza alcohólica de diez a once grados como mínimo, hallándose los extractos en relación a dicha fuerza, en perfecto estado de clarificación y sin mezcla de ninguna clase.

##### Vino generoso.

Importe calculado mensual, 167'50 pese-

tas.—Precio tipo de la unidad, una peseta el litro.—Depósito provisional, 16'75 pesetas.—El vino generoso tendrá una graduación natural de diez y seis grados y de extracto 20 por 100, color natural y sin adición de substancia alguna.

**Arroz.**

Importe mensual calculado, 1.830 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 0'80 pesetas el kilogramo.—Depósito provisional, 91'95 pesetas.—El arroz será bien granado, limpio, sin mezcla de otra semilla que lo adultere, y proceder de los puntos principales de producción de la Península.

**Azúcar.**

Importe mensual calculado, 1.437 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 1'38 pesetas el kilogramo.—Depósito provisional, 71'85 pesetas.—El azúcar será de caña de primera, fina y limpia, e igual a la mejor que se expendía al público en los almacenes de la Capital.

**Cebollas.**

Importe mensual calculado, 353 pesetas. Precio tipo de la unidad, 0'30 pesetas el kilogramo.—Depósito provisional, 17'65 pesetas.—Las cebollas serán de tamaño regular, blancas y limpias.

**Ajos.**

Importe mensual calculado, 64.80 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 0'50 pesetas el kilogramo.—Depósito provisional, 3'24 pesetas.—Los ajos serán blancos, secos y limpios.

**Pimentón.**

Importe mensual calculado, 169'20 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 1'85 pesetas el kilogramo.—Depósito provisional, 8'46 pesetas.—El pimentón será limpio, de buen color y sin mezcla alguna.

**Sal.**

Importe mensual calculado, 204'10 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 0'10 pesetas el kilogramo.—Depósito provisional, 10'20 pesetas.—La sal será limpia, blanca y sin mezcla alguna.

**Jabón.**

Importe mensual calculado, 1.662 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 1,20 ptas. el kilogramo.—Depósito provisional, 83'10 pesetas.—El jabón será blanco, seco y duro, cocido, teniendo por lo menos quince días de fabricación, y compuesto solamente de aceite y sosa, sin contener sebo ni grasa alguna inferior, neutro, ni álcali cáustico, libre, soluble en el alcohol, ni materias extrañas de talcos, silicatos, féculas, etc.

**Carbón de piedra.**

Importe mensual calculado, 1.708'30 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 7,80 ptas. el quintal métrico.—Depósito provisional, 85'40 pesetas.—El carbón de piedra será limpio, de primera calidad, sin piedras ni polvos, de llama clara y larga, sin que contenga más de un 48 por 100 de ceniza, procedente de las minas enclavadas en el término de Puertollano, cribado de 45 milímetros en adelante y del tamaño que se pida.

**Carbón vegetal.**

Importe mensual calculado, 1.291'50 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 14'00 pesetas el quintal métrico.—Depósito provisional, 64'57 pesetas.—El carbón será de encina, canutillo, y el de pino en buenas condiciones, recién quemado y sin mezcla de tierras, cantos ni cisco.

**Leña de encina y pino.**

Importe mensual calculado, 2.665 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 6,50 pesetas el quintal métrico.—Depósito provisional, 113'25 pesetas.—Las leñas de encina y pino serán de buena calidad, bien secas y cortadas en trozos del tamaño que se indique al contratista.

**Merluza.**

Importe mensual calculado, 1.676 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 2,30 pesetas el kilogramo.—Depósito provisional, 83'80 pesetas.—La merluza será fina, fresca, procedente de la costa del Cantábrico e igual a la mejor que de su clase se expendía al público.

**Gallinas.**

Importe mensual calculado, 1.743'75 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 4,50 pesetas una.—Depósito provisional, 87'18 pesetas.—Las gallinas han de ser muertas del día anterior al en que se hayan de suministrar, bien peladas y enteras, y cada una pesará de 800 a 900 gramos, con los menudillos y sin tripas.

**Alimentación de vacas.**

Compuesto de pulpa, harina de algarroba, alfalfa y moyuelo.—Importe mensual calculado, 44'24,119'02, 907 y 86'71 pesetas, respectivamente.—Precios tipos de la unidad, 0'14, 0'22, 0'20 y 0'30 pesetas el kilogramo.—Depósito provisional, 18'74 pesetas.—Todos los artículos serán de superior calidad.

**Paja.**

Importe mensual calculado, 140'55 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 0'06 pesetas el kilogramo.—Depósito provisional, 7'02 pesetas.—La paja será de trigo, trillada y sin granzones.

**Cebada.**

Importe mensual calculado, 457'50 pesetas.—Precio tipo de la unidad, 0'38 pesetas el kilogramo.—Depósito provisional, 22'87 pesetas.—La cebada será granada, seca, sin mezcla y de trillo.

Madrid, de Agosto de 1917.

El Presidente Interino,

A. Soria.

El Secretario,  
S. Viñals.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., con domicilio en ....., se compromete a suministrar por concurso, durante el mes de Septiembre próximo, el (artículo objeto del suministro) que sea necesario a los Establecimientos provinciales de Beneficencia en las condiciones que se expresan en el BOLETÍN OFICIAL del día ....., al precio de ..... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—330.)

**Ayuntamiento de Madrid**

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES,  
RENTAS Y ARBITRIOS

Plaza de la Villa, 4.

El Excelesísimo señor Alcalde Presidente, en uso de las facultades que le confiere la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 para la exacción del impuesto de cédulas personales y disposiciones complementarias, ha tenido a bien conceder como última prórroga de período voluntario para la adjudicación de las mismas hasta el 31 de Agosto actual; bien entendido que, a partir del siguiente día 1.º de Septiembre, comenzará el período ejecutivo, quedando sujetos los

infraactores a las penalidades que se determinan en el art. 41 de la Instrucción citada.

Madrid, 16 de Agosto de 1917.

El Administrador,  
Manuel C. y Mañas.

**ASILO**

DE

**Nuestra Señora de las Mercedes**

ANUNCIO

La Excelesísima Diputación provincial, en sesión de 18 de Julio último acordó se realicen las obras de pintado de puertas y ventanas del piso segundo del Establecimiento, mediante concurso que se celebrará ante el señor Diputado Visitador del mismo y bajo las condiciones que se determinan en el pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Dirección del Asilo, de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días laborables.

El plazo para la admisión de proposiciones será de ocho días laborables, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 9 de Agosto de 1917.

El Director,  
Higinio de La Casa.

(Núm. 3.236.)

(E.—328.)

**Ayuntamientos**

**CANILLAS**

El día 30 del corriente, a las once de la mañana, y por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 3 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 33, hotel, bajo mi presidencia o de quien ejerza mis funciones, la subasta pública a pliegos cerrados, para contratar la obra de empedrado con cuña de 438 metros cuadrados, encintado y movimiento de tierras de la calle de Canillas, bajo las condiciones que expresan los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, hasta el día anterior al de subasta.

Servirá de tipo para la licitación la cantidad de 954 pesetas 50 céntimos, en que han sido tasadas por el Arquitecto municipal expresadas obras, habiendo de hacerse las proposiciones en baja de dicho tipo, con arreglo y ajustadas al modelo adjunto.

Las proposiciones se harán por escrito en papel de peseta, a la que se acompañará la cédula personal del licitador, póliza de seguros de accidentes del trabajo, y resguardo de haber constituido en Depositaria municipal el cinco por ciento de expresada cantidad, y en sobre cerrado, sin presentadas y se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior al de subasta.

Canillas, 9 de Agosto de 1917.

El Alcalde,  
Francisco San Juan.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Federico Gutiérrez Bravo.

*Modelo de proposición.*

Don... mayor de edad, vecino de... con cédula personal que acompaña, habiéndose enterado del anuncio por el cual se contrata en pública licitación a pliegos cerrados, la obra de empedrado de 438 metros, encintado y movimiento de tierras de la calle de Canillas; enterado también del presu-

puesto y pliego de condiciones para la misma, se compromete a ejecutarlas con arreglo a los mencionados pliegos, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

También acompaño póliza de seguros de accidentes del trabajo, y resguardo de haber constituido el depósito exigido.

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—331.)

**MOSTOLES**

Por trasladar su residencia a otra localidad el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, dotada con 600 pesetas anuales, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de las medicinas que suministre a 160 familias pobres, con inclusión de la Guardia civil, valoradas con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, todo pagado por meses vencidos, en la Depositaria de fondos municipales.

Esta Villa cuenta con 1.500 habitantes, y está próxima a tres pueblos que carecen de Farmacia.

Los aspirantes, que han de ser Doctores o Licenciados en Farmacia y pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares, presentarán su instancia documentada en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, 10 de Agosto de 1917.

El Alcalde,  
Tomás Lorenzo.

(Núm. 3.274.)

(O.—85.)

**Audiencia Territorial de Madrid**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Lista definitiva de los señores que, en concepto de cabezas de familia, les ha correspondido ser Jurados en esta Capital durante el año de 1918, según sorteo verificado por la Sala de gobierno el 31 de Julio de 1917.

Número de orden.—Nombre y apellidos.—Edad.—Profesión.—Domicilio.

1. Don Manuel Tarancón Garcés.—40—Industrial.—Plaza del Angel, 19, tienda.
2. Don Jacinto Simarro Moreno.—43—Idem.—Cañizares, 3 duplicado, entrepuerto.
3. Don Blas Alvarez Fernández.—52—Idem.—León, 40 y 42, tienda.
4. Don Juan Gómez Fernández.—46—Comercio.—Retores, 3, bajo.
5. Don Victoriano Portero Hernández.—30—Idem.—León, 7, tienda.
6. Don Ricardo Tomás Alcalá.—37—Industrial.—Lore de Vega, 16, idem.
7. Don Segundo Muñoz Sáez.—47—Comercio.—Zorrilla, 11, idem.
8. Don Gregorio López Martínez.—32—Industrial.—Pacífico, 21, idem.
9. Don Luis Fernández Esteban.—41—Idem.—Alcalá, 162, solar.
10. Don Manuel Rodríguez Pérez.—36—Idem.—Avenida Plaza de Toros, 4, idem.
11. Don Mariano Rodríguez Painador.—32—Comercio.—Núñez de Arce, 10, tienda.
12. Don Manuel Rodríguez Menéndez.—41—Industrial.—Alarcón, 11, idem.
13. Don Ricardo Rubio Marrón.—Vi—Vidriero.—Abada, 23, idem.
14. Don Miguel Cano de la Torre.—Comercio.—Atocha, 2, tienda.

15. Don Tomás Camón Pérez.—Idem. Aduana, 27, ídem.
16. Don Inocente García Beledo.—Salchichero—Cádiz, 9, ídem.
17. Don Manuel Fernández García.—Industrial.—Costanilla de los Angeles, 8 duplicado, tienda.
18. Don Antonio Zapico Fernández.—Idem.—Zaragoza, 13, ídem.
19. Don Alejandro Gutiérrez González.—Comercio—Silva, 41 a 45, ídem.
20. Don Dámaso Ortega Lucas.—Idem. Pez, 11, ídem.
21. Don Saturnino Blanco Banco.—Idem.—Tres Cruces, 1, ídem.
22. Don Manuel María Rodríguez Rodríguez.—Carretas, 39, portería.
23. Don José Mora Pastor.—Industrial. Sal, 2, ídem.
24. Don Serapio Abascal Pardo.—45—Idem.—Antonio Grilo, 13, tienda.
25. Don Nicanor de Santos López.—66—Idem.—Ferraz, 20.
26. Don Ramón de las Heras Sanz.—42—Idem.—Calderón de la Barca, 2, tienda.
27. Don Tomás García Rodríguez.—41—Idem.—Comandante Fortea 6.
28. Don Vicente Sáez Sánchez.—34—Jornalero—Espejo, 7, bajo.
29. Don Ángel González Pino.—39—Industrial.—Benito Gutiérrez, núm. 2, tienda.
30. Don Santos Heraández Conde.—68—Idem.—Ilustración, 13.
31. Don Leocadio Muñoz Palomar.—39—Idem.—Fomento, 22.
32. Don Francisco Arroyo Barbadiño.—54—Idem.—Serrano, 64.
33. Don Frutos Rubio Antón.—40—Idem. Hermosilla, 49.
34. Don Demetrio Martínez Gómez.—40—Idem.—Caudio Coello, 62.
35. Don Diego Gárate Pérez.—35—Idem. Idem, 57.
36. Don Francisco del Hoyo Argüeso.—49—Idem.—Jorge Joan, 8.
37. Don Ángel Martín Miarra.—52—Idem. Idem, 11.
38. Don Pedro Sánchez Sánchez.—59—Idem.—B. rquillo, 26.
39. Don José Núñez Pérez.—41—Idem.—Alcalá, 107.
40. Don Ramón Pérez Rodríguez.—58—Idem.—Idem, 135.
41. Don Tiburcio Medina Elías.—51—Idem.—Idem, 145.
42. Don José Tejero Paz.—36—Idem.—General Porlier, 1.
43. Don Julián García Deorico.—36—Idem.—Ardemans, 45.
44. Don Francisco Ibarra Morano.—39—Idem.—Pilar, 1.
45. Don Pablo Nuño Valle.—36—Idem.—Claudio Coello, 85.
46. Don Vicente Gayo Ribas.—35—Idem. Serrano, 80.
47. Don Manuel Palacio García.—42—Idem. Oíez ga, 12.
48. Don Miguel Díaz Santos.—35—Idem. Martínez Campos, 45.
49. Don Manuel Martínez Bernado.—41—Idem.—Torrijos, 18.
50. Don Joaquín Catalá Escriba.—32—Idem.—Idem, 13.
51. Don Dámaso Molinero Tabuena.—34—Idem.—Hermosilla, 69.
52. Don Cayetano Lozano Hernández.—52—Idem.—Ramón de la Cruz, 20.
53. Don Rafael Liana Luzón.—35—Jornalero.—Carnero, 8 y 10, tienda.
54. Don José Camuño Fernández.—30—Comercio.—Pañón, 32, tienda.
55. Don Celedonio García Martínez.—39—Comercio.—Segovia, 15, tienda.
56. Don Laureano Martín González.—45—Idem.—Caltrava, 20, ídem.
57. Don Ramón Mayoral Rodríguez.—39—Idem.—Idem, 32, ídem.
58. Don Vicente Cendio López.—59—Jornalero.—Santos, 10, pral.
59. Don Rafael Fernández Martín.—44—Comercio.—Plaza de la Cruz Verde, 1, bajo.
60. Don José Rubio Alvarez.—36—Idem. Cava Alta, 9, tienda.
61. Don Santiago González Gómez.—45—Idem.—Cava Baja, 41, ídem.
62. Don Saturnino Peláez Pérez.—44—Idem.—Plaza de la Cebada 8, ídem.
63. Don Rafael Hernández García.—57—Idem.—Segovia Nueva, 1, ídem.
64. Don Julián Esteban Sanz.—42—Idem. Calatrava 8, ídem.
65. Don Antonio Sáinz Pérez.—38—Dependiente.—Paloma, 6, ídem.
66. Don Manuel López Vito.—31—Comercio.—Arganzuela, 3, id.
67. Don Leandro Zallos Sánchez.—37—Idem.—Puerta de Moros, 5, id.
68. Don Blas Nieves Clemente.—41—Barbero.—Toledo, 80, id.
69. Don Eusebio Zarza Gómez.—30—Comercio.—Paseo de los Pontones, 4, primero.
70. Don Agustín Blanco Salvador.—47—Idem.—Rosario, 31, id.
71. Don Pablo Espuño Matilla.—34—Dependiente.—Ronda de Segovia, 27, ídem.
72. Don Miguel Ortiz.—49—Jornalero.—Ventura, 11, tienda.
73. Don Jacinto Gutiérrez Moreno.—46—Comercio.—Carrera de San Isidro, 1, bajo.
74. Don Hilario Moncheta Ugarte.—39—Idem.—Colegiata, 13, primero.
75. Don Isidro González Raposo.—48—Idem.—E. tutios, 11, tienda.
76. Don Manuel Puente Salvador.—41—Industrial.—Mesón de Paredes, 18, ídem.
77. Don Francisco Díez Campesin.—45—Idem.—Ribera de Curtidores, 10.
78. Don Pantaleón Aranguren S. Vicente.—44—Comercio.—Malton das, 1.
79. Don Salvador Alonso Criato.—33—Industrial.—Nicolás S. I. nerón, 19.
80. Don Cipriano Hoyos García.—55—Comercio.—Antonio López, 5.
81. Don Florencio Corujo Esteban.—52—Industrial.—Huerta del Bayo, 4.
82. Don Manuel Martínez Infesta.—37—Carpintero.—Ventorrillo, 7, tienda.
83. Don Pedro Castillo Moreno.—33—Industrial.—Ronda de Toledo, 20, ídem.
84. Don Casiano Fernández Gómez.—33—Idem.—Caravaca, 11.
85. Don Antonio Lario García.—37—Barbero.—Me ón de Pa. etes, 27.
86. Don Pedro Ayuso Valdenebro.—30—Industrial.—Embajadores, 27.
87. Don Francisco Fernández Fernández.—34—Idem.—Idem 57.
88. Don Ángel Alonso Nieto.—35—Idem. Ruda, 23.
89. Don José Montero Ribarroja.—57—Idem.—Embajadores, 82.
90. Don Benito Sánchez Pérez.—36—Barbero.—Salvador, 1.
91. Don Ramón Fernández Santos.—48—Industrial.—Embajadores, 28.
92. Don Antonio Morales Rodríguez.—53—Idem.—Acuerdo, 4, tienda.
93. Don Ramón Fernández Navia.—35—Comercio.—Travesía Conde Duque, 14, ídem.
94. Don Hipólito Puente Alonso.—46—Industrial.—Palma, 65.
95. Don Rogelio García Maestro.—52—Idem.—Aceiteros 2, tienda.
96. Don Ángel Prat Córdoba.—32—Comercio.—Bravo Murillo, 89, ídem.
97. Don Casimiro Díez Arribas.—42—Industrial.—Idem, 127, ídem.
98. Don Mariano López Revilla.—44—Comercio.—Idem, 145, id.
99. Don Antonio Rodríguez Banco.—53—Industrial.—Francos Rodríguez, 20, ídem.
100. Don Pablo de Haro García.—36—Barbero.—Princesa, 30, id.
101. Don José García Rodríguez.—42—Idem.—Amaniel, 3, id.
102. Don Diego Cantero Prieto.—50—Idem.—Conde Duque, 5, id.
103. Don José Bardala Layta.—41—Industrial.—Leganitos, 54, id.
104. Don Gabino Muñoz Sanchidrián.—34—Idem.—Ponciano, 3 duplicado, ídem.
105. Don Nicolás Colina Calvo.—44—Idem.—San Bernardino, 6 y 8, ídem.
106. Don Enrique Balaguer Valle.—46—Comerciante.—Alberto Aguilera, 74, ídem.
107. Don Lorenzo Hidalgo Pérez.—34—Industrial.—Guzmán el Bueno, 43, ídem.
108. Don Pedro Loperino Nadal.—53—Idem.—Idem, 10, ídem.
109. Don Pedro Abajo Membreda.—39—Idem.—Bravo Murillo, 25, ídem.
110. Don Aníres García Muñoz.—32—Idem.—Magallanes, 9, bajo.
111. Don Bienvenido Palma García.—34—Idem.—Espíritu Santo, 35, tienda.
112. Don Esteban Villa Morager.—47—Comerciante.—Pozas, 7 y 9, ídem.
113. Don Eusebio Sanz de Diego.—54—Industrial.—Palma, 42, ídem.
114. Don Mariano Montero Serna.—37—Idem.—San Dimas, 10, carpintería.
115. Don Modesto Alonso Perdiguero.—35—Idem.—San Vicente, 35, tienda.
116. Don Cándido Maroto Ayuso.—50—Idem.—Galileo, 20, tienda.
117. Don Ramón Bande Díaz.—50—Idem. San Bernardo, 111, ídem.
118. Don Ventura Blanco y Blando.—38—Idem.—Españoleto, 5 y 7, tienda.
119. Don Lucas de Frutos Segovia.—38—Idem.—Medellín, 3, bajo.
120. Don Esteban Ayllón Molinero.—59—Idem.—Cardenal Cisneros, número 42, tienda.
121. Don Ramón Dorado Telo.—41—Idem.—Fuencarral, 156, ídem.
122. Don Tel storo Ragol Ortega.—50—Idem.—Palafox, 25, ídem.
123. Don Pedro Moro Batanero.—30—Idem.—Artistas, 7, ídem.
124. Don Fernando Martínez Rodríguez.—35—Idem.—Bravo Murillo, 148, lavadero.
125. Don Alfonso Garrido Guerrero.—26—Idem.—Corredera Alta, 32, tienda.
126. Don José Campo Rivera.—41—Idem. San Andrés, 26, ídem.
127. Don Mariano Peñaiba Sanz.—57—Idem.—Ponce de León, 5, ídem.
128. Don Ramón Fernández Lizana.—44—Idem.—Santa Engracia, 68, ídem.
129. Don Manuel López Curtifios.—37—Idem.—Luchana, 9, ídem.
130. Don Inocencio Lozano Aguilera.—30—Idem.—Santa Engracia, 33, ídem.
131. Don Ramón González Medina.—37—Idem.—Carranza, 15, ídem.
132. Don Manuel Fernández Suárez.—37—Idem.—Fuencarral, 143, ídem.
133. Don Tomás Iglesias Barba.—46—Idem.—San Bernardo, 102, ídem.
134. Don Melchor Díaz Valero Santiago.—36—Idem.—Luchana, 23, principal.
135. Don Emilio Valle Alonso.—39—Idem. Ronda de Atocha, 24, tienda.
136. Don Juan Pérez Riera.—36—Jornalero.—Valencia, 11.
137. Don José Carballeira Santos.—42—Industrial.—Paseo de las Delicias, 7, tienda.
138. Don José Roell López.—32—Idem.—Salitre, 11, ídem.
139. Don Antonio Romero Crespo.—45—Idem.—Lavapés, 14, ídem.
140. Don Crispul Vera Martín.—52—Jornalero.—Jesús y María, 5.
141. Don Pablo de Lucas Verdugo.—35—Industrial.—San Pedro Mártir, 4, tercero.
142. Don Manuel Fuentes López.—58—Idem.—Amparo, 17, tienda.
143. Don Elías Fernández Prieto.—38—Idem.—Valencia, 24, ídem.
144. Don Emilio Porrondo Estomei.—37—Idem.—Pacífico, 14, principal.
145. Don Joaquín Reyes López.—43—Idem.—Magdalena, 24, tienda.
146. Don Domingo Pérez Dolo.—39—Propietario.—Seco, 2, principal.
147. Don Antonio Vázquez Vázquez.—34—Industrial.—Salitre, 14, tienda.
148. Don Pablo Rica Nozas.—43—Jornalero.—Paseo de las Delicias, 4, tienda.
149. Don Apolocio Parra Ortega.—46—Idem.—Palos de Moguer, 4, bajo.
150. Don Enrique Peña Peña.—44—Industrial.—Olmo, 27, tienda.
151. Don Pedro Rodríguez Fuentes.—30—Idem.—Tres Peces 34, ídem.
152. Don Mariano Rodríguez San José.—40—Idem.—Fe, 10, ídem.
153. Don Teodoro Aguado Serranillo.—32—Idem.—General Lacy, 16, ídem.
154. Don Vicente Fernández Bilbao.—31—Idem.—Santa Isabel, 4 duplicado.
155. Don Miguel Soriano Sánchez.—50—Carpintero.—Salitre, 5, bajo.
156. Don Luis Flamarión Gutiérrez.—31—Jornalero.—Amparo, 53, principal.
157. Don Fortunato Carrascal Izquierdo.—46—Industrial.—Cabeza, 3, tienda.
158. Don Juan Rabadán Baste.—31—Idem. Avemaría 48, ídem.
159. Don A. turo Moreno Palacios.—31—Idem.—C. lvario, 15, ídem.
160. Don Luis Rodríguez Caballero.—45—Jornalero.—Olivar, 17, cuarto.
161. Don Francisco Anda González.—49—Comercio.—Fuencarral, 96, tienda.
162. Don Luis Ulled Muñoz.—38—Industrial.—Hortaleza, 58, ídem.
163. Don Modesto Muñoz García Borreguero.—32—Comercio.—San Marcos, 25, ídem.
164. Don Basilio de Grado Sanz.—53—Idem.—Argensola, 17, ídem.
165. Don José Suárez Flores.—40—Industrial.—Idem.
166. Don Ceferino Blanco Guillén.—38—Comercio.—Plaza de Santa Bárbara, 7, ídem.
167. Don José Berenguer Mora.—51—Idem.—Fuencarral, 51, ídem.
168. Don Alvaro González García Ibáñez.—46—Industrial.—Valverde, 30, ídem.
169. Don Federico Muñoz Frutos.—53—Idem.—Fuencarral, 20, primero.
170. Don Pedro Ruiz de la Arena.—45—Comercio.—Idem, 56, tienda.

- 171. Don Antonio Pana Herrero.—44—Industrial.—Hortaleza, 25, ídem.
- 172. Don Baldomero Lumberras Nieto.—45—Ídem.—S. n Matco, 4, ídem.
- 173. Don Feliciano González Martínez.—44—Jornalero.—Marqués de Santa Ana, 24, bajo.
- 174. Don Manuel Pérez Pérez.—32—Comercio.—Molino de Viento, 12, tercero.
- 175. Don Juan Bernard Rampérez.—41—Jornalero.—Hortaleza, 73, tienda.
- 176. Don Manuel San Juan Vázquez.—32—Industrial.—Espíritu Santo, 5, ídem.
- 177. Don Juan Rosillo Crespo.—54—Ídem.—San Vicente, 11, ídem.
- 178. Don Vicente Boto García.—42—Ídem.—Augusto Figueroa, 40, ídem.
- 179. Don Isidro del Cerro Marroquí.—54—Comercio.—Infantas, 27, ídem.
- 180. Don Gabriel Gómez Vazquez.—51—Industrial.—Pelgro, 6, ídem.
- 181. Don Saturnino Aguayo de la Cruz.—31—Ídem.—Alameda, 3, ídem.
- 182. Don Juan Cano Cano.—51—Ídem.—San Pedro, 17, ídem.
- 183. Don Angel Martínez Fernández.—49—Comercio.—Ato ha, 30, ídem.
- 184. Don Bernardo Ramos Esteban.—43—Industrial.—Huertas, 7, ídem.
- 185. Don José Fernández Barras.—31—Comercio.—Ídem, 30, ídem.
- 186. Don Cecilio Mateo Lapeña.—53—Industrial.—Magdalena, 19 duplicado, ídem.
- 187. Don Manuel Neira Bande.—55—Ídem.—Vélez de Guevara, 2, ídem.
- 188. Don Pedro García Esteban.—49—Ídem.—Cervantes, 16, ídem.
- 189. Don Amadeo Escudero Jiménez.—39—Comercio.—Príncipe, 41, ídem.
- 190. Don Baldomero Vendrell Balsello.—59—Industrial.—Relatores, 9, ídem.
- 191. Don José Yebra Pesquera.—31—Comercio.—Huertas, 35, ídem.
- 192. Don Miguel Hervón Vila.—52—Industrial.—León, 8, ídem.
- 193. Don José Quesada Gilabert.—40—Ídem.—Ídem, 22, ídem.
- 194. Don Juan Rodríguez Méndez.—38—Ídem.—Los Marrozo, 3 y 5, ídem.
- 195. Don Vicente Sanz Ruiz.—40—Ídem.—Lope de Vega, 2, segundo dercha
- 196. Don Agustín Manuel Cochero Santamaría.—30—Comercio.—Granada, 57.
- 197. Don Juan Manuel Elizondo.—46—Industrial.—Los M. drazo, 8 tienda.
- 198. Don Angel Carchena García.—57—Ídem.—Pacífico, 5, ídem.
- 199. Don Amancio Corullón Lopez.—49—Ídem.—Ídem, 31, ídem.
- 200. Don Santiago Martín García.—43—Comercio.—Avenida de Menéndez Pelayo, 23, ídem.

(Continuará.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

##### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en cuatro del actual, en el juicio ejecutivo seguido por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de Don Macario de Blas Manada, contra Don Eugenio Sáinz Romillo, se anuncia por se-

gunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de las sumas fijadas para este efecto por las partes, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

**Primera.**—Una tierra plantada de viña, en término de Arganda del Rey, llamada de la Cruz, con nueve mil setecientas sesenta y siete cepas vivas y cuatrocientos un olivos, encerrado todo en un polígono irregular de doce lados, con una superficie de ocho hectáreas treinta y cinco áreas y sesenta y ocho centiáreas, cuyos linderos son: al Norte, con fincas de Doña Pilar Cuéllar y Don Enrique García Sanz y con la vereda del término que separa el de Arganda del de Velilla; al Este, con terrenos de Doña Pilar Cuéllar y Don José García Escobar; al Sur, propiedad de Don José García Escobar y Don Pedro Sanz y Sanz, y al Oeste, con más terreno del Don Pedro y otro de Doña Rosa Sanz.

**Segunda.**—Y otra tierra plantada de viña en el mismo término de Arganda del Rey, titulada del Mayorazgo Grande y Chico, con cinco mil novecientas ochenta y siete cepas vivas y doscientos cuarenta y dos olivos, encerrado todo en un polígono sumamente irregular de diez y ocho lados, con una superficie de cuatro hectáreas treinta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas, que linda: al Norte, con fincas de Don Pablo Alvarez, Don José García Escobar y Don Saturnino García; al Este, con otra de Don Juan José Sánchez y camino de San Martín o Vereda del Verde; al Sur, con propiedad de Don José Sánchez y Don Julián García, y al Oeste, con propiedad de Pablo Alvarez.

El remate se celebrará en la Sala-audientia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de Septiembre próximo, a las once, por las sumas de siete mil quinientas pesetas la primera finca y tres mil la segunda; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dichos tipos en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

José Polo de Barnabé

El Secretario,  
Juan García Inés.

(A.—409.)

##### CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Congreso de esta Corte, en autos seguidos por la Sociedad

cooperativa de crédito hipotecario El Hogar Español, contra Doña Saturnina Vicente Gálvez, hoy sus herederos o casahabientes, se saca a la venta por segunda vez y en pública subasta, en la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento del tipo por que salió a primera subasta, la finca siguiente:

Una casa en construcción, sita en el inmediato pueblo de Carabanchel Bajo, su calle de Nájera, cuyo solar es el señalado con el número quince de los en que se dividió la tierra llamada del Olivar, al sitio de Via Crucis, ocupando una superficie de 5.796 pies cuadrados, equivalentes a 450 metros también cuadrados, formando un paralelogramo; lindante: por su frente, al Este, con la calle de Nájera; por la derecha entrando, al Norte, con tierra de Esteban López y camino de las Cruces; por la izquierda, al Sur, con el solar número trece de la tierra del Olivar, y por la espalda, al Oeste, con tierra de Don Juan Castán.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Getafe, se ha señalado el día quince de Septiembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose presente que los títulos de propiedad de la finca estaban de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El señor Juez,  
J. Gómez Alarcón.

El Secretario,  
P. S.,  
Bonifacio Juárez.  
(D.—81 bis.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eleuterio García Berzal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 470 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 2.764.) (B.—2.013.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Duarte Carrascosa, cuyas demás circunstancias y ac-

tual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 459 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 2.763.) (B.—2.012.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Joaquina de Benito Ventura, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 448 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 2.766.) (B.—2.015.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Redondo N. y Miguel Vega Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el 24 de Agosto próximo, a las diez y media, a celebrar juicio faltas número 596 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Julio de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 3.062.) (B.—2.239.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Moino Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 34 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Junio de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 2.010.) (B.—2.761.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Bujeda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 346 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Junio de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 2.767.) (B.—2.016.)